

La Carta de informe q. precedió a dicha
Real Cedula para que cada uno de los que
Componen dicho Ayuntamiento digase
y espusiere lo que pareciere Conbeniente
y con conocimiento de lo espuesto. Satis
la Citada Real Cedula por lo que no puede
haber Retardacion en su Cumplimiento, y de
lo Contrario que no espere ni pague los daños
perjuicios de su Retardacion y de dante que
xa adonde me corresponda en Justicia para
lo que pido testimonio de este y suprobidencia y
en su defecto una Copia de este que queda en
mi poder su tinta e l mismo efecto en Justicia
que pido con costas suyas en forma y para ello D.

D. Mellina

D.º Fran. Valentin
Soriano

Auto.

Pare ael Ayuntamiento y para ello se cite para las tres horas
de esta tarde, lo q. se ha q. vavez a los ministros por venir:
el Sr. Ale.º de villa de Tella p. S. M. en ella q.
v.º quatro de Dña de miu v.º.ª de cerca y una

Benejose

M.º

Joseph Ortega

N.

En Tella en el dia notifique el auto que
anterior de a Julian Plaza, y Thomas m.º